

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “ENCIENDE EL INVIERNO CON CAMEL” DE CAMEL

PRIMERA. - Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “ENCIENDE EL INVIERNO CON CAMEL”, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, “JT”).

JT encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MEYER ACTION MARKETING S.L. (en adelante, la “Agencia”).

SEGUNDA. - Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 3 noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, ambos inclusive y excluyendo días festivos (en adelante, el “**Período Promocional**”). Las solicitudes de participación anteriores y posteriores a dicha fecha no podrán incluirse en la Promoción.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO perteneciente a www.notario.org.

TERCERA. - Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar todos los productos de cigarrillos y picadura de la marca Camel (en adelante “**Productos Promocionados**”), exceptuando las unidades de tabaco calentado (Camel Sticks): *Camel Bronze*, *Camel Burgundy*, *Camel Tan*, *Camel Amber*, *Camel Gold*, *Camel Azure* y *Camel Teal*, mediante la realización de una campaña promocional en los estancos, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. - Ámbito territorial

La promoción será válida en España Peninsular e Islas Baleares y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA. – Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas fumadoras, mayores de 18 años, residentes en España Peninsular e Islas Baleares y que cumplan con todos los requisitos previstos en las presentes bases legales, que adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No obstante, lo anterior, no podrán participar en la promoción los empleados de JT, los titulares y empleados de los Estancos ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores, embajadores de la marca y sus agencias de publicidad y promoción). Tampoco

podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y Premios

Podrán participar en la presente promoción todos aquellos consumidores que, durante el período promocional adquieran al menos una (1) unidad de los productos promocionados.

La participación deberá realizarse exclusivamente dentro de los estancos adheridos a través de un código QR presente en los materiales de comunicación del estanco. Cada consumidor podrá participar tantas veces como unidades de productos promocionados adquiera durante el período promocional, con un límite máximo de diez (10) participaciones por día.

En caso de detectarse participaciones realizadas fuera de los Estancos adheridos, el Organizador se reserva el derecho de anular dichas participaciones por incumplimiento expreso de las presentes Bases Legales.

MECANICA DE CÓDIGO QR URNA DIGITAL

- a. **Definición de la mecánica:** El consumidor deberá escanear el código QR que encontrará en todos los materiales de comunicación de la Promoción que habrá colocados dentro del estanco. Una vez escaneado y debidamente cumplimentada la mecánica que se describe en el siguiente apartado, el consumidor entrará en un sorteo final ante notario de una Moto Eléctrica Silence S01+, a realizarse el 4 de febrero del 2026. Dentro de las 72hs hábiles posteriores a dicho sorteo, la agencia contactará al Ganador al número de móvil consignado en la participación.
- b. **Mecánica de participación:** El consumidor que compre al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados en los estancos adscritos a la campaña promocional tiene la posibilidad de acceder a ella escaneando, con su teléfono móvil, el código QR que se encuentra en los elementos de comunicación de la promoción, siempre dentro del Estanco. El consumidor dispondrá de tres (3) minutos para cumplimentar la participación.

El teléfono móvil debe estar equipado con cámara y conexión de datos a internet para la lectura de los códigos QR que dan acceso a la promoción. Cualquier fallo en el teléfono móvil o en las conexiones de datos de estos, serán totalmente ajenas a la promoción y deberán reclamarse a los proveedores originales respectivos.

La identificación de cada participante se realizará mediante el número de teléfono móvil solicitado al inicio (en el cual deberá anteponerse el prefijo de país +34), y estará asociado a las lecturas de códigos de los productos y, en consecuencia, al canje de los premios.

A continuación, el consumidor deberá cumplimentar los datos que aparecen en la pantalla del móvil donde se le pedirá confirmación sobre el hecho de ser fumador, mayor de edad, aceptación de las bases legales y número de teléfono de contacto, requisitos para poder participar. También se solicitará, a efectos estadísticos anónimos, por única vez y siendo opcional su respuesta, el rango de edad al que pertenece el participante, la marca de cigarrillos que habitualmente fuma, y el código de Estanco, que encontrará en los materiales de comunicación o en su defecto se podrá consultar al personal de la tienda.

Finalmente, siempre dentro de la App de la promoción y cuando la pantalla lo indique, el consumidor deberá escanear con la cámara de su teléfono móvil el área negra de la

parte del producto promocionado en el que aparece el código de trazabilidad (base de la cajetilla), sin el plástico que recubre el mismo, el cual es similar a un QR. Si no se cumplen estos requisitos la participación será considerada como no válida.

De esta manera, el consumidor entrará en un sorteo final ante notario en el que se extraerá un (1) ganador y cinco (5) suplentes, quienes quedarán ordenados según el orden de extracción. El premio será adjudicado al ganador, salvo que su identificación resulte incompleta o incorrecta, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, no pueda ser localizado en un plazo de diez (10) días hábiles desde el primer intento de contacto por parte de la Agencia, o no acepte el premio por escrito —mediante correo electrónico o postal— en un plazo de cinco (5) días naturales desde dicho contacto. En cualquiera de estos supuestos, se procederá a contactar con los suplentes, respetando el orden de extracción, hasta agotar la lista. El período total de contacto con el ganador y aceptación de premio será 15 días.

La Agencia se pondrá en contacto con el ganador en los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo para coordinar la entrega del premio, en la ciudad de Madrid, en fecha y horarios a definir por el Organizador.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptara el premio o cumpliera los requisitos exigidos, el premio se declarará desierto.

c. Premios: El premio al que podrán optar los consumidores es:

- Se sorteará 1 Moto Eléctrica Silence S01+, modelo: L3e de 125cc para el ganador, valorada en un total de 7.075€. La cual viene equipada con pantalla alta, asiento bajo, baúl de 47L, soporte para smartphone, candado para la batería y un casco Silence de seguridad.

d. Entrega de los premios: La Agencia contactará con el ganador en el móvil suministrado dentro de los diez (10) días siguientes desde que resultó ganador para la fijación de las fechas y lugar de entrega del premio. Con la finalidad de comprobar que la participación es correcta y conforme a las presentes bases legales, el consumidor deberá facilitar a la Agencia:

1. Foto del DNI
2. Carta de aceptación del premio y dirección postal y email

Si la participación del consumidor es correcta y conforme a las presentes bases legales, la Agencia se pondrá en contacto nuevamente con el ganador para la fijación de las fechas y entrega del premio. El ganador deberá, asimismo, facilitar los datos del acompañante/s mayor/es de edad o cualquier otro dato que pueda ser estrictamente necesario para la entrega del premio. El consumidor dispondrá de 5 días laborables, desde que la Agencia contacta con el consumidor, para remitir la carta de aceptación del premio.

En el caso de que no sea posible contactar con el ganador en este periodo de tiempo por teléfono y/o email, o este sea erróneo, perderá el derecho al premio. De la misma manera, perderán el derecho al premio aquellos ganadores que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases legales (que no sea mayor de edad, que no acepte las bases legales, que la imagen del producto no se corresponda con ninguna de los Productos Promocionados, que haya participado varias veces con el mismo ticket de compra o que los datos facilitados sean erróneos o que hayan facilitado datos inexactos o incorrectos o, no aceptaran expresamente y por escrito su premio. En ese

caso, se recurrirá al listado de ganadores suplentes y se procederá por orden de extracción.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros. Tampoco será responsable si el ganador no posee la licencia y seguro pertinentes que exige la Dirección General de Tráfico para conducir una moto eléctrica, ni de los accesorios requeridos para el uso de la misma (ej. casco).

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a terceros. No incluyen ningún otro producto o prestación que no esté expresamente indicada en estas Bases Legales. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos. JTI no se hace responsable del incumplimiento por parte del Consumidor de las presentes bases legales o ante el mal uso que dicho Consumidor pueda hacer con el premio.

Los premios no podrán ser modificados por parte del ganador, por lo que, a título de ejemplo, no se admitirán cambios en los colores, modelos, configuración y demás. Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos o por su importe en metálico.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores éstos quedaran desiertos.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados para la Promoción es JT International Iberia S.L.U. (JTI).

Para cualquier duda en material de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico **datos-personales@jti.com** o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

2. Datos personales tratados en la Promoción

En caso de que el consumidor participe a través de la mecánica QR, JTI le solicitará a efectos de identificación en su sistema como participante, su número de teléfono, la dirección IP, sistema operativo y navegador web de los dispositivos móviles de los consumidores; junto con la confirmación de su condición de fumador y de mayor de edad. En caso de que resulte ganador, JTI recabará su firma en la carta de aceptación del premio, en la que tendrá que proporcionar los siguientes datos adicionales: nombre y apellidos, número de DNI, provincia, correo electrónico, teléfono y dirección postal.

De igual modo, el ganador del premio tendrá opción de consentir en el tratamiento de su imagen para la toma de fotografías en el momento de la entrega del premio. El participante podrá consentir en la utilización, publicación y reproducción por parte de JTI, de forma gratuita, en todo el mundo y durante el tiempo máximo de protección establecido en la normativa vigente, de las fotografías en las que aparecen su propia imagen realizadas en el acto de entrega del premio, así como su nombre y ciudad de

residencia en cualquier soporte y medio de publicación interno de JTI o externo (como, por ejemplo, revistas del sector del tabaco), con fines comerciales, siempre que estos se relacionen con la presente promoción y siempre que tales actividades sean lícitas en el país en el que se realicen.

3. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

JTI tratará los datos personales indicados en el apartado 8.2 anterior con la finalidad de desarrollar la Promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados, enviarles la información necesaria sobre los premios asignados y, en su caso, atender reclamaciones.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales con la finalidad de gestionar la participación en la Promoción es la ejecución de las presentes bases legales y la manifestación de su interés en participar en la misma.

4. Conservación de los datos

Los datos de los participantes se conservarán hasta la verificación de que cumplen los requisitos para participar en la promoción con un máximo de 4 meses para atender posibles reclamaciones, o hasta que el participante retire su consentimiento, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Posteriormente, se mantendrán bloqueados durante un plazo de 3 años, para el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento. Transcurrido este periodo, serán eliminados de forma definitiva.

5. Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

6. Derechos de los participantes

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación del tratamiento y portabilidad respecto de sus datos personales dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida al Departamento Legal de JTI en el Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

En caso de que JTI albergue alguna duda razonable sobre su identidad podrá solicitar que se le facilite una copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo equivalente.

7. Comunicaciones de los datos personales

a. Destinatarios

JTI no comunicará sus datos personales a terceros, salvo obligación legal. En este sentido, JTI podrá comunicar, en su caso, sus datos personales a organismos públicos (p.ej. Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo la base de legitimación de esta comunicación el cumplimiento de dichas obligaciones legales.

Podrán acceder también a los datos personales de los participantes terceros proveedores de servicios que, como consecuencia de la prestación de dichos servicios, accedan y traten los datos personales en nombre y por cuenta de JTI en calidad de encargados del tratamiento. JTI se asegura de que todas las entidades cumplen con la normativa de protección de datos y que han firmado un contrato de encargado del tratamiento con todas ellas, de conformidad con los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGDD. En particular y entre otros, tendrán la condición de encargados del tratamiento:

- Rosas Estudio de Comunicación, S.L., con domicilio social en Vía Laietana 64, Pral, 08003, Barcelona, con fines de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la Promoción.
- Meyer Action, S.A., con domicilio social en C/ Conde de Aranda 20, 4 derecha, 28001 (Madrid). La finalidad con la que tratará los datos es la gestión del contacto con los premiados y la entrega de los premios.
- JT International, S.A., Rue Kazem Radjavi, 1202, Ginebra, Suiza, con fines de prestación de servicios administrativos e informáticos corporativos.

b. Transferencias de datos personales a terceros países

JTI podrá transferir ciertos datos personales a terceros países, ajenos al Espacio Económico Europeo, cuando estos territorios hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por la Comisión Europea, como es el caso de Suiza mediante la Decisión de Adecuación de la Comisión Europea de fecha 26 de julio del año 2000, o implementando las medidas y salvaguardas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos, por ejemplo, mediante las correspondientes Clausulas Contractual Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los

premiados incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

El sorteo final ante notario será el 4 de febrero del 2026.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

